

Quito, 19 de diciembre de 2014

Señor:

Jesús Escribano Domínguez

Gerente General

**KUNTUAR S.A.**

Ciudad.-

De nuestra consideración:

Quienes suscribimos la presente comunicación en calidad de CEDENTE, Camila Moreno Subía, por medio de su apoderado general Luis Fernando Rivera Lima y CESIONARIO María José Rodríguez Bravo, ponemos en su conocimiento la transferencia de las siguientes acciones representativas del capital suscrito de la compañía **KUNTUAR S.A.**

**CEDENTE:** Camila Moreno Subía

**CESIONARIO:** María Jose Rodríguez Bravo

**No. De ACCIONES:** 8

**NUMERACIÓN:** 01-08

Se deja constancia que el cedente no ha reservado para sí ningún tipo de derecho sobre las acciones cedidas.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Compañías, sírvase inscribir la expresada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente,



Por Camila Moreno Subía como su apoderado general  
Luis Fernando Rivera Lima

**CEDENTE**



María José Rodríguez Bravo  
**CESIONARIO**

1221



# NOTARÍA DÉCIMO NOVENA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SEGUNDA  
Copia Certificada

## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE:

PODER ESPECIAL QUE OTORGA CAMILA MORENO SUBÍA  
A FAVOR DE NIDIA GUADALUPE SUBÍA DEL POZO Y LUIS  
FERNANDO RIVERA LIMA.-

Quito, 7 Mayo 2014

**Ab. Camilo Salinas Zamora, Msc.**  
**Notario**

*A su cargo el protocolo de los Drs.:*  
*Jorge Campos Delgado (1978 - 1985)*  
*Walter del Castillo (1985 - 1991)*  
*Adolfo Benitez Pozo (1991 - 1995)*  
*Fausto Mora Vega (1995 - 2013)*

*Edificio L'embrace planta baja, Jorge Washington E9-37  
entre José Luis Tamayo y Gral. Leónidas Plaza  
Email: [notario@nio19.ec](mailto:notario@nio19.ec) / [notario@notaria19.ec](mailto:notario@notaria19.ec)  
Telf.: 02-2520661 / 02-2232478 Cell.: 0986703958*



# NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

N° 2014-17-01 - 19 - P01328-----

---



PODER ESPECIAL QUE OTORGA  
CAMILA MORENO SUBÍA A FAVOR  
DE NIDIA GUADALUPE SUBÍA DEL  
POZO Y LUIS FERNANDO RIVERA  
LIMA.- [Cuantía:  
Indeterminada]. Di 2 copias.-

En la ciudad de San Francisco de Quito  
Distrito Metropolitano, capital de la  
República del Ecuador, hoy día **miércoles**  
**siete de mayo del año dos mil catorce**, ante  
**mí**, Abogado Camilo Salinas Zamora, Notario  
Décimo Noveno del cantón Quito, comparece  
la señorita **CAMILA MORENO SUBÍA**, por sus  
propios y personales derechos, quien  
declara ser de estado civil soltera,  
domiciliada en la ciudad de Quito.- La  
compareciente es de nacionalidad  
ecuatoriana, mayor de edad, con la capacidad  
civil suficiente y necesaria para obligarse  
y contratar a quien de conocer personalmente  
doy fe.- Bien instruida en el objeto y  
resultado de esta escritura, a  
procede de una manera libre y voluntaria  
para su celebración me presenta una

*[Handwritten mark]*





## NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 que copiada fielmente es del tenor  
2 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro  
3 de escrituras públicas a su cargo; sírvase  
4 insertar la siguiente escritura de PODER  
5 GENERAL, otorgada por la señorita CAMILA  
6 MORENO SUBÍA al tenor de las siguientes  
7 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-  
8 Comparece al otorgamiento de la presente  
9 escritura pública la señorita CAMILA MORENO  
10 SUBÍA, con número de cédula de ciudadanía  
11 uno siete uno dos ocho siete cero cero  
12 cuatro cinco (1712870045) por sus propios y  
13 personales derechos. La compareciente es  
14 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,  
15 de estado civil soltera, con domicilio en la  
16 ciudad de Quito, legalmente capaz de  
17 contratar y obligarse. SEGUNDA: PODER  
18 GENERAL.- La compareciente a quien en  
19 adelante se le denominará "LA PODERDANTE",  
20 confiere poder general, amplio y suficiente,  
21 cual en derecho se requiere, a favor de los  
22 señores: NIDIA GUADALUPE SUBÍA DEL POZO con  
23 cédula de ciudadanía número uno siete cero  
24 tres tres seis ocho ocho dos siete  
25 (1703368827) y LUIS FERNANDO RIVERA LIMA con  
26 cédula de ciudadanía uno siete uno cinco  
27 cuatro seis ocho cero cero tres  
28 (1715468003), a quienes en adelante se les



# NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 denominará "LOS APODERADOS", para que a  
2 nombre y en representación de la PODERDANTE,  
3 individual o conjuntamente, la representen  
4 en todos los asuntos, negocios, actos y  
5 juicios que tenga pendientes o le ocurran en  
6 lo sucesivo, de cualquier clase o naturaleza  
7 que sea y en los que tenga interés,  
8 representación, parte o dominio, ante toda  
9 persona natural o jurídica, asociaciones,  
10 comunidades, organismos y autoridades de  
11 toda índole. LA PODERDANTE autoriza a los  
12 APODERADOS, entre otros a los siguientes:  
13 **DOS PUNTO UNO ACTOS DE ADMINISTRACIÓN:** Los  
14 APODERADOS, tendrán la administración  
15 general y especial de todos los bienes y  
16 negocios de LA PODERDANTE, pudiendo  
17 realizar toda clase de actuaciones y  
18 gestiones, efectuar declaraciones,  
19 presentar documentos y todo otro  
20 antecedente que procediere, celebrar  
21 contratos de arrendamiento de bienes raíces  
22 o muebles, cobrar y percibir las rentas,  
23 entregar el bien arrendado, modificar dichos  
24 contratos o ponerles término por desahucio,  
25 resolución, rescisión o cualquiera otra  
26 causa y, en general, ejecutar todos los  
27 actos que directa o indirectamente, en vista  
28 a la conservación, reparación





## NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 aprovechamiento de todos sus bienes. **DOS**  
2 **PUNTO DOS: ACTOS DE DISPOSICIÓN:** Así mismo,  
3 tendrá la facultad de disponer de todos sus  
4 bienes y derechos, tanto muebles como  
5 inmuebles, pudiendo venderlos, gravarlos y  
6 enajenarlos por el precio y en las  
7 condiciones que estime más convenientes, con  
8 las condiciones que fueren indispensables  
9 para pactar todas las cláusulas que  
10 considere más adecuadas en los contratos de  
11 compraventa, hipoteca, permuta u otro título  
12 traslativo de dominio o constitutivo de  
13 gravámenes que celebrare. Podrá celebrar  
14 contratos de compraventa; aceptar cesiones  
15 de derechos, de servicios materiales e  
16 inmateriales, mutuos o prestamos; constituir  
17 sociedades civiles o comerciales o de  
18 cualquier otra clase; constituir  
19 asociaciones o modificarlas, prorrogar o  
20 terminarlas y disolverlas anticipadamente,  
21 aún las constituidas con anterioridad a este  
22 acto, ejercer los derechos que competen a  
23 las sociedades de la que forme parte en su  
24 carácter de socio, comunero, asociado o  
25 gestor; vender, ceder y ejercer derechos o  
26 intereses del mandante en sociedades de  
27 cualquier género, pedir la disolución y  
28 promover la liquidación o partición de las



## NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 comunidades o asociaciones constituidas,  
2 otorgar mandatos especiales y delegar  
3 facultades de administración otorgadas  
4 explícitamente determinadas; revocar  
5 mandatos y delegaciones y reasumirlos en los  
6 casos que estimare conveniente; constituir  
7 servidumbres activas y pasivas; constituir  
8 prendas, hipotecas y anticresis cualesquiera  
9 otras cauciones con o sin cláusula de  
10 garantía general, para caucionar  
11 obligaciones sociales o personales del  
12 mandante y alzarlas y cancelarlas; celebrar  
13 contratos de trabajo y terminarlos, de  
14 seguro, cuenta corriente, depósito,  
15 comodato, transacción y, en general,  
16 ejecutar y celebrar todo acto, contrato o  
17 convención, nominado o innominado, por  
18 instrumentos públicos o privados y con  
19 facultades para convenir todas y cada una de  
20 sus cláusulas y para ejecutar todas sus  
21 acciones y derechos de que ellos emanen.  
22 Podrá cobrar y percibir todas las sumas de  
23 dinero, como cheques, letras de cambio u  
24 otros valores que se le deban o adeudaren,  
25 sea por sueldos, reajustes, diferencias,  
26 bonificaciones, participaciones,  
27 jubilaciones, montepíos, rentas, dividendos,  
28 remuneraciones y créditos que por cualquier





## NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 motivo o título le correspondieren o tuviere  
2 derecho, de empresas públicas o privadas y  
3 todo otro organismo o entidad. **DOS PUNTO**  
4 **TRES EN EL ORDEN COMERCIAL Y BANCARIO:** Podrá  
5 celebrar contratos de cuentas corrientes  
6 bancarias y de ahorro; contratar créditos en  
7 cuentas corrientes; abrirlas y cerrarlas,  
8 pudiendo en ellas girar, sobregirar,  
9 depositar cheques, dinero efectivo o  
10 valores, cobrar y percibir, endosar en  
11 cobranza, en propiedad o garantía o en  
12 cualquiera de sus formas, protestar cheques,  
13 revalidar, reaceptar, cancelar, cobrar  
14 cheques y pagarés y cualquier otro documento  
15 mercantil, de pago o bancario, normativo, a  
16 la orden del portador; usar cajas de  
17 seguridad; retirar valores en custodia o  
18 garantía; realizar operaciones en moneda  
19 extranjera; suscribir individualmente  
20 registros de importación y exportación;  
21 suscribir anexos, contratar aperturas de  
22 acreditivos, celebrar compraventa de divisas  
23 a futuro, autorizar cargos en cuentas  
24 corrientes para operaciones de comercio  
25 exterior y/o cambios internacionales; asumir  
26 riesgos de diferencia de cambio; solicitar  
27 saldos; suscribir, descontar, aceptar,  
28 reaceptar, avalar y protestar pagarés,



## NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 letras de cambio y documentos negociables; y  
2 en general, realizar toda actuación respecto  
3 de cheques como igualmente de letras de  
4 cambio, pagarés y demás documentos bancarios  
5 y mercantiles; solicitar préstamos;  
6 renegociar deudas y préstamos bancarios;  
7 tomar, cancelar, retirar, y endosar  
8 depósitos a plazo, a la vista o  
9 condicionales; solicitar sobregiros,  
10 avances contra aceptación, prestamos en  
11 dinero, letras de cambio o pagarés;  
12 comprar bonos, acciones o debentures;  
13 otorgar recibos, cancelaciones,  
14 finiquitos; contratar pólizas de seguro;  
15 endosar y retirar documentos de embarque;  
16 ejecutar actos de comercio exterior y  
17 cambios internacionales; realizar  
18 operaciones en moneda extranjera sin  
19 ninguna limitación pues su representación  
20 en este aspecto, como todos los demás, es  
21 total. En el cumplimiento de este encargo,  
22 Los APODERADOS se entenderán investidos de  
23 todas las atribuciones que fueren  
24 necesarias para realizar todo trámite o  
25 convenir todo acuerdo o negocio, de  
26 cualquiera naturaleza y aunque se requiera  
27 mención especial, pudiendo al respecto  
28 suscribir los documentos o registros





## NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 fueren procedentes. **DOS PUNTO CUATRO EN EL**  
2 **ORDEN LABORAL:** Podrá celebrar todo tipo de  
3 contratos de trabajo, firmar actas de  
4 finiquito, enviar memos a su trabajadores,  
5 cobrar multas, entregar certificaciones  
6 laborales, autorizar el pago de las  
7 remuneraciones con cargo a una cuenta  
8 bancaria, y en general, podrá realizar y  
9 hacer uso de todas aquellas obligaciones y  
10 derechos establecidos para los Empleadores  
11 en la legislación laboral ecuatoriana. **DOS**  
12 **PUNTO CINCO EN EL ORDEN JUDICIAL:** Podrá  
13 iniciar y entablar acciones y demandas  
14 civiles, administrativas, tributarias,  
15 constitucionales o demás ante Tribunales  
16 ordinarios, Especiales y Arbitrales, así  
17 como denuncias penales, y contestar y  
18 defenderla de las que se entablaren en su  
19 contra, entendiéndose investidos y  
20 pudiendo conferir a los abogados y  
21 procuradores que lo patrocinen y  
22 representen, las facultades de desistir en  
23 primera instancia de la acción deducida,  
24 aceptar la demanda contraria con o sin  
25 previo emplazamiento personal del  
26 mandante; absolver posiciones, renunciar  
27 los recursos o los términos legales,  
28 transigir, comprometer, otorgar a los

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

N.º 171287004-5

CÉDULA  
CIUDADANA  
APellidos: MORENO  
NOMBRES: SUSIA CAMILA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
BENECATAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1990-03-01  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: SOLTERA




INSTRUCIÓN SUPERIOR: ABOGADO

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: ABOGADO

V21380222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MORENO PROCEL VICTOR RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SUSIA DEL POZO MORA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-11-13

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-11-13





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015  
015-0131 1712870045

NÚMERO DE CERTIFICADO: 015-0131  
CÉDULA: 1712870045

NOMBRE: MORENO SUSIA CAMILA

PICHINCHA  
PROVINCIA: QUITO  
CANTÓN: CARCELÉN  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
ZONA: CARCELÉN

BARROSO  
PRESIDENTE DE LA JURA




CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufrió en las Elecciones Generales  
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



INSTRUCION BACHILLERATO

PROFESION / OCCUPACION QUEHACER DOMESTICO

2021-02-04

FECHA DE EMISION 2011-02-04

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION

DEL POZO LIDA

DEL POZO LIDA

APellidos y Nombres de la Madre

SUBIA ALFREDO

APellidos y Nombres del Padre

QUEHACER DOMESTICO

222 0233011

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA

170335882-7

APellidos y Nombres SUBIA DEL POZO INDA GUADALUPE

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1952-01-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

VICTOR MORENO





## NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 árbitros facultades de arbitradores,  
2 aprobar convenios. En el desempeño de este  
3 mandato, LOS APODERADOS, podrán  
4 representarlo en todos los juicios o  
5 gestiones judiciales en que tenga interés  
6 o lo tuviere en lo sucesivo, ante el  
7 Tribunal del orden judicial, de compromiso  
8 o administrativo, y en juicio de cualquier  
9 naturaleza, sea que intervenga como  
10 mandante o demandada, querellada,  
11 tercerista o coadyuvante, o a cualquier  
12 título. Podrá pedir herencias, solicitar  
13 posesiones efectivas; aceptar o rechazar  
14 herencias con o sin beneficio de  
15 inventario; formar inventarios solemnes y  
16 protocolizados; calcular y pagar los  
17 impuestos; pedir aperturas y  
18 protocolización de testamentos; ejercer la  
19 acción de petición de herencia; concurrir  
20 a los comparendos, ya sea que la partición  
21 se efectúe por juicio de compromiso o por  
22 escritura pública de común acuerdo;  
23 nombrar peritos tasadores, administradores  
24 pro indiviso y cualquiera persona para los  
25 cargos y con las facultades que lo estimen  
26 conveniente. LOS APODERADOS, podrán  
27 parte en todos los acuerdos y decisiones  
28 relativas a la distribución y repartición





## NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 de los bienes hereditarios, sean estos  
2 muebles o inmuebles, pedir remate de bienes,  
3 acordar adjudicaciones y atender a todo lo  
4 que se refiere la singularización del  
5 dominio de los comuneros en los bienes  
6 sucesorios, designar abogados patrocinadores  
7 y revocar patrocinios. **DOS PUNTO SEIS:**  
8 **FACULTADES ADICIONALES:** Realice todos los  
9 trámites administrativos en la Secretaría de  
10 Educación Superior, Ciencia, Tecnología e  
11 Innovación - o Instituto Ecuatoriano de  
12 Crédito Educativo (IECE), para lo cual LA  
13 PODERDANTE confiere la autorización amplia y  
14 suficiente que los trámites, actos y  
15 contratos requieran. EL PODERDANTE faculta a  
16 LOS APODERADOS a suscribir y aceptar letras  
17 de cambio y pagarés a la orden de la  
18 Secretaría de Educación Superior, Ciencia,  
19 Tecnología e Innovación, o Instituto  
20 Ecuatoriano de Crédito Educativo (IECE), por  
21 los montos y condiciones establecidas en el  
22 Contrato de Financiamiento, suscrito entre  
23 el poderdante y La Secretaría de Educación  
24 Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o  
25 IECE y los contratos modificatorios que  
26 modifiquen el monto total del financiamiento  
27 de la beca. Se deja expresa constancia que  
28 las facultades descritas son meramente



# NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 explicativas y no limitativas a otras  
 2 facultades implícitas; por lo tanto, quien  
 3 suscribe y otorga este poder, de manera  
 4 expresa faculta a los APODERADOS para  
 5 ejercer individualmente sin restricción  
 6 alguna todos los derechos de acuerdo a las  
 7 leyes vigentes y a la legislación que se  
 8 promulgue con posterioridad, que sean  
 9 consecuencia del objeto del presente poder y  
 10 en razón de lo aquí expresado. En suma, para  
 11 el cumplimiento íntegro y eficaz de este  
 12 mandato general, LOS APODERADOS, tendrán la  
 13 representación total y absoluta de LA  
 14 PODERDANTE, con plenitud de atribuciones, es  
 15 decir sin que las facultades indicadas  
 16 precedentemente, importen ninguna  
 17 restricción, pues su señalización se ha  
 18 hecho a vía meramente ejemplar, de tal  
 19 manera que actuará, para todos los casos, en  
 20 la misma forma que si lo hiciera LA  
 21 PODERDANTE personalmente. Finalmente, quedan  
 22 expresamente autorizados para delegar todo o  
 23 parte de este mandato y reasumirlo las veces  
 24 que estimen necesario o conveniente. El  
 25 presente mandato regirá plenamente mientras  
 26 no conste su revocación al margen de  
 27 matriz de esta escritura. Ustedes  
 28 Notario, se servirá agregar las demás

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*





# NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 cláusulas de estilo para la plena validez de  
 2 esta escritura pública." (HASTA AQUÍ LA  
 3 MINUTA)" que se encuentra firmada por el  
 4 Abogado Luis Fernando Rivera Lima con  
 5 matrícula profesional número diecisiete dos  
 6 mil trece novecientos quince (17-2013-915)  
 7 del Foro de Abogados de Pichincha.- En  
 8 consecuencia, el otorgante se afirma en el  
 9 contenido de la pre-inserta minuta, la misma  
 10 que de conformidad con la Ley se la autoriza  
 11 a escritura pública para que surta todos los  
 12 efectos legales.- Leída que fue esta  
 13 escritura de principio a fin por mí el  
 14 Notario en alta voz a la otorgante, quien  
 15 lo aprueba en todas sus partes, se afirma,  
 16 ratifica y firma en unidad de acto conmigo,  
 17 El Notario, doy fe.---

CAMILA MORENO SUBÍA

CÉDULA N° 171287004-5



AB. CAMILO SALINAS ZAMORA

NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA *Precedida*  
COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y  
RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA  
DE SU CELEBRACIÓN, EN 7 FOJAS-



Ab. Camilo Salinas Zamora  
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)  
CANTÓN QUITO

C:\Users\... \Documents\LexArtis\Poder Especial\ Camila Moreno.doc - 12 -

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL  
QUE OTORGA CAMILA MORENO SUBÍA A NIDIA GUADALUPE SUBÍA DEL  
POZO Y A LUIS FERNANDO RIVERA LIMA Anotación: Sandra Heredia P